CONTRATO D.N.C.P. Nº 55 / 2.013
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Director Nacional, el **ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña de la cuidad de Asunción por una parte y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.,** con domicilio en la Avda. Artigas N° 1.645, representada para este acto por la **LIC. MIRTA MORINIGO DE ROJAS,** con Cédula de Identidad Nº 654.349, en adelante denominada LA CONTRATADA; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado por Contratación Directa Nº 22/2.013, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de LA CONTRATADA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
(f) La garantía.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato; la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, se encuentra previsto en la partida FF 30 Recursos Institucionales, objeto de 540 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2013. ----------

CLAUSULA CUARTA: ALCANCE Y PLAZOS DE ENTREGA
LA CONTRATADA se compromete a proveer los bienes detallados más abajo conforme a su oferta presentada y a las especificaciones técnicas solicitadas por LA CONTRATANTE.

Workstation		Mínimo Exigido	Cumple/No Cumple
Marca	DELL	Exigido	CUMPLE
Modelo	PRECISION T3610	Exigido	CUMPLE
Numero de Parte del fabricante del Equipo	T3610	Exigido	CUMPLE
Origen / Procedencia	E.E.U.U.	Exigido	CUMPLE

Cantidad	3 (Tres)	Exigido	CUMPLE
Chasis	Torre, Mini Torre	Exigido	CUMPLE (TORRE)
BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	Exigido	CUMPLE
Tipo de PC	Workstation. No se aceptaran Equipos que no estén dentro de esta categoría en la web del fabricante.	Exigido	CUMPLE
Procesador	Procesador de cuatro núcleos.	3.3 GHz o superior.	CUMPLE (Procesador Intel XeonE5-1620 v2 de cuatro núcleos. Velocidad de reloj 3,7Ghz.)
	La velocidad del Procesador no debe ser obtenida vía "overclocking", sino que debe ser su velocidad base.		
	Memoria Cache L3	8 Mb mínimo	CUMPLE (10 MB)
	Tecnología tipo Hyper Threading o similar.	Exigido	CUMPLE
Características de Placa Madre	Cuatro ranuras de memoria RAM mínimo.	Exigido	CUMPLE (8 Ranuras de memoria RAM.)
	Seis puertos USB 2.0.		CUMPLE (9 puertos USB 2.0)
	Dos puertos USB 3.0.		CUMPLE (4 puertos USB 3.0)
	Una ranura PCI-EX(16x)		CUMPLE (3 ranuras Pci-EX (16x))
	Una ranuras PCI-EX (1X) libre luego de expansiones. (en caso de necesitar Utilizar las ranuras de expansión PCI-EX)		CUMPLE
	Debe contar con controlador SATA, y RAID.		CUMPLE
	Tarjeta de Red 100/1000 full dúplex.		CUMPLE
Memoria RAM	Se aceptaran memorias RAM Tipo DDR3 1600 MHZ SDRAM Non-ECC	8 GB	CUMPLE (Memoria de 8Gb (4x2Gb) 1600Mhz DDR3 Non-ECC Instalada. Quedan 4 ranuras libres para futuras expansiones)
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones.		
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	32 GB ECC mínimo.	CUMPLE (Capacidad para la ampliación hasta 128Gb ECC de memoria RAM reconocido por el BIOS de la placa madre)
Grabador de DVD	Tipo SATA.	Exigido	CUMPLE (8xDVD+/-RW)
	Se aceptarán dispositivos de grabación de DVD+/-RW que soporten velocidades de hasta 8X.		
	Velocidad de Grabación de CD soportada (32X mínimo)		
Unidad de Disco duro	Disco duro SATA III de 7200 rpm de 500GB mínimo, con posibilidad de RAID	Exigido	CUMPLE
Tarjeta de video dedicada.	Tipo PCI EXPRESS.	1024 MB GDDR5 mínimo.	CUMPLE (Nvidia Quadro K2000 de 2GB GDDR5)
	Deberá soportar dos monitores simultáneos con diferente resolución.		
	Deberá soportar la resolución 1920 x 1080 en 60Hz, ya sea en una pantalla o en dos. Deberá soportar DirectX 11 y OPEN GL 4.3.		
Monitores	De la misma marca que el CPU Tamaño diagonal visible del monitor LED de 19 pulgadas Widescreen, Pantalla plana. voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz	2 monitores por cada CPU.	CUMPLE (DELL Modelo E1913)
	Contar con certificación ENERGY STAR	Exigido.	
Teclado	Standard para Windows, español, conexión USB. Su marca deberá ser igual a la CPU y Monitor.	105 teclas	CUMPLE
	No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB.		

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Mouse / Ratón	Mouse óptico con rueda de scroll, conexión USB, con mousepad. Su marca deberá ser igual a la CPU y Monitor. No se aceptará PS2, tampoco adaptador PS2 a USB.	Mínimo con 2 botones y scroll	CUMPLE
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex adicional instalada en ranura PCI-EX(1x o 4x)	Exigido	CUMPLE
	Cable de conexión de red (patch cord) certificado Cat6 mínimo de 3 metros.		
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz, La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo y contar con certificación Enegy Star.	Exigido	CUMPLE
	Cables de poder y supresor de picos. El proveedor deberá cambiar los supresores de pico en caso de que la DNCP los considere de mala calidad.		
Seguridad	Gabinete con sistema de seguridad por medio de candado pequeño de acero y llaves.	Exigido	CUMPLE
Licencias	Licencia de Windows 7 de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones, activación y con software original de instalación en CD-ROM.	Exigido	CUMPLE
Garantía (escrita)	Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	3 años	CUMPLE
Respaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido	CUMPLE
Certificación y documentaciones requeridas	Certificación de calidad ISO 9001: 2000 para CPU y monitor.	Exigido	CUMPLE
	Certificación de funcionamiento para Microsoft Windows 7.	Exigido	CUMPLE
	Certificación de origen del fabricante	Exigido	
	Certificado Energy Star.		
Plazo de entrega	30 días	Exigido	CUMPLE

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de 2 (dos) meses a partir de su firma.----------

CLAUSULA SEXTA: FUERZA MAYOR

LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. ----------

Al producirse caso de fuerza mayor, y dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios, la parte afectada deberá comunicar a la otra aportando las fundamentaciones y las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello. ----------
En los casos de fuerza mayor demostrados, los periodos de ejecución de los servicios, serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS DEL CONTRATO

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	Workstation	Dell	EEUU	Unidad	3	11.749.100	35.247.300

El contrato se ejecutará por un monto total de Gs. 35.247.300 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos). LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATADA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas.---------

CLAUSULA OCTAVA: FORMA Y MONEDA DE PAGO
El pago se realizará una vez recibido los bienes a satisfacción de LA CONTRATANTE y la presentación de factura crédito acompañada por el *Certificado de Cumplimiento Tributario* vigente. De dicha factura se retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2.051/2.003, modificado por la Ley N° 3.439/2.007 "de Contrataciones Públicas".----------
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles de la recepción a través de la Tesorería institucional, para lo cual LA CONTRATADA deberá contar con recibo de dinero membretado de la empresa. La tasa de interés que se aplicará en caso de retraso en el pago, es del 0.01% (cero punto cero uno por ciento) del total del contrato, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
El precio del contrato será reajustable en caso de que exista una variación superior al 15% (quince por ciento) del valor del dólar desde el día de la apertura de ofertas. Será realizado a pedido de LA CONTRATADA y se otorgará solo en caso de no existir incumplimiento de las obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito. No se otorgaran anticipos.----------

CLAUSULA NOVENA: PENALIZACIONES
En caso de retrasos, LA CONTRATADA será pasible de una multa equivalente al de 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en cuyo caso podrá rescindir el contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------
Las penalizaciones no se aplicarán cuando el retraso de se deba a causales de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificada por LA CONTRATADA, quien deberá comunicar del acontecimiento a LA CONTRATANTE dentro de los 5 (cinco) días corridos posteriores a tomar conocimiento del hecho. ----------

CLAUSULA DECIMA: TERMINACION DEL CONTRATO
1. El presente contrato concluirá:
a. por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
c. por muerte de LA CONTRATADA persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de la personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo se responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------
2. Terminación por mutuo acuerdo:
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo, no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de LA CONTRATANTE o de LA CONTRATADA. En estos casos, dicha entidad, no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO
LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.----------
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, se prestasen los servicios o se ejecutasen las obras, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del proveedor o contratista.----------
El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que al proveedor o contratista le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor o al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El proveedor o el contratista, podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas imputables a LA CONTRATANTE:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por LA CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de LA CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA

LA CONTRATADA deberá presentar una *Declaración Jurada De Fiel Cumplimiento de Contrato* por un valor equivalente 10% (diez por ciento) del monto total. La garantía tendrá una vigencia de 10 (diez) días posteriores a la finalización del contrato y la liberación tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días posteriores a la finalización del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA: JURISDICCION

Todo o cualquier desacuerdo o controversia en la ejecución o controversia del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, a los...18..días del mes de Diciembre.....de dos mil trece.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE: .....

ABOG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Cédula de Identidad Nº 2.068.393

Data Lab S.A.

POR LA CONTRATADA: .....

LIC. MIRTA MORINIGO DE ROJAS
Cédula de Identidad Nº 654.349